



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO-SANTANDER  
Rad. 2018-00010-00**

Socorro, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA, identificado con la cedula No 91.109.963 expedida en Socorro Santander, abogado portador de la T.P 247.732 del C.S. de la J, actuando como apoderado judicial de la señora ELSA MARIA QUINTERO DE ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía N°. 28´377.563, domiciliada y residente en la ciudad del Socorro actuando en nombre propio y como representante legal de COMERCIALIZADORA VILLA ISABEL LTDA identificada con NIT 900024437-4, manifiesta al despacho que de acuerdo a lo ordenado en la sentencia del 30 de agosto de 2018 y una vez realizado el cálculo actuarial por COLPENSIONES se procedió a realizar el pago por un valor de veintiséis millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos veintitrés pesos (\$26´285.823), en el banco de Bogotá, dando total cumplimiento a lo ordenado por el juzgado, de igual forma dejando claro al despacho que hasta ahora se realizó el pago por las demoras en la liquidación en la entidad de COLPENSIONES ya que los trámites fueron virtuales y era la única manera de hacerlos, de igual forma mi representada fue notificada el día 09 de febrero del año 2023 en la sucursal de san Gil, como consta en esa entidad.

Se solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron en el mismo.

### **CONSIDERACIONES**

Este Despacho considera procedente, poner en conocimiento de la parte demandante, el informe y la documentación presentada por el apoderado de la parte demandada.



Por lo expuesto, este Despacho.

**DISPONE:**

Poner en conocimiento de la parte demandante, el informe y la documentación presentada por el apoderado de la parte demandada, para lo de su cargo y competencia.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**